Diez mrs

SELLO QVARTO, DIEZ.I.PTAS
VEDIS, AÑO DE MIL Y QVINIEN
TOS Y SETENTA Y VNO

Ran.o Enrriquez d.o Villanueva d.o
Deca Jurado.r
Vll.no mayordo.o d.a Cama.a de Ximen.a
Adm.or de estos Sordos y de los muros
y Caua.a de Cord.a Vll.na de la Puerta de
Sn Jorge de cuia Fabrica y Sordos
y Puente del mar es Vno de ellos y
nombrar persona q.e lo administre
Adm.or Pedro de Heredia Vec.o desta
Dicha Villa y por Vez.o del mar de Vgijemo
Mercaderes.o Enq.e dan fe como Enella diana de cada
Los d.os de Habana mo Sr. Rnd.o como son Ranchos de Ty
de aemos de los cosa sus Perez de Cenaguer
Contratacion.e de Ran.o Perez de Ximen.a
Laua.a Cord.a Vll.na dan Ran.o de Cenaguer
Leguicamo de Sordos de Sandrago a Reg.r
Dro Cura de Sigenac a Pasa ce de los
Arroyos y Sordos de Penca y de los
Que Confinan
Vecino Jn.o Gomez de Cetreros Que sirue
Nino. de Alcalde ordinario en este Puerto
de Cestina
Vecino Jn.o Gomez de la Peña Que sirue
Regidor Mll.no y Comissario de la Fortaleza